



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2015-MPC-A

Camaná, primero de setiembre del año dos mil quince

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Camaná, de fecha 11-AGO-2015, el pedido del señor regidor Santos Ramírez Carpio sobre donación de dos trimotos, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

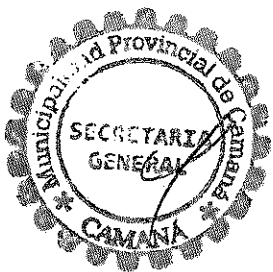
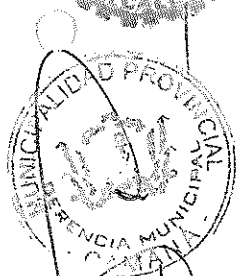
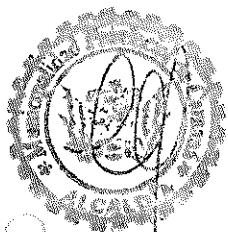
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, el señor regidor Santos Ramírez Carpio, pide que se acepte en donación de la trimoto carga según Factura N° 000231, por una trimoto carga, marca ASYA, modelo A5250ZH-A, color rojo, motor DY167MME7152489, serie L7GSDNZYE3031835, importe S/. 6,500.00 ; y la trimoto carga, según Factura N° 230 marca ASYA, modelo AS25OZH-A, color rojo, motor DY167MME752490, serie L7GSDNZYE3031834, importe S/. 6,500.00 que fueron compradas con su propio peculio, y que el presupuesto que ya está aprobado para las mismas sea destinado para la compra de una motocar más y triciclos, para el servicio a la ciudad

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contempla como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad

Por la consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11-AGO-2015

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

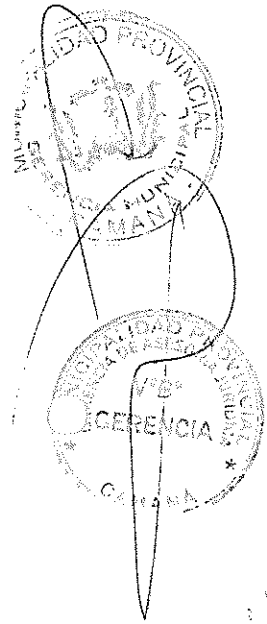
"Camaná Ciudad Hermosa"

(contiene: Acuerdo de Concejo N° 086-2015-MPC-C)... Pág. 02

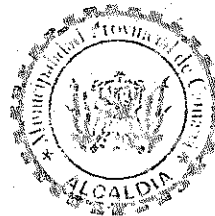
Artículo Primero.- ACEPTAR LA DONACIÓN de los bienes antes descritos a favor de la Municipalidad Provincial de Camaná, por parte del señor regidor SANTOS RAMÍREZ CARPIO, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Camaná a la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales y a la Sub Gerencia de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Sr. Veldor Lizasoain Torres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
Q.F. Edwin Jamil Vasquez Zúñiga
ALCALDE